



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

S/REF: 001-016546

N/REF: R/0462/2017

FECHA: 03 de enero de 2018

ASUNTO: Resolución de Reclamación presentada al amparo del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

En respuesta a la Reclamación presentada por [REDACTED], con entrada el 17 de octubre de 2017, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, considerando los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos que se especifican a continuación, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

I. ANTECEDENTES

1. Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, [REDACTED] presentó, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2017, solicitud de acceso a la información, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, LTAIBG), dirigida al MINISTERIO DE INTERIOR, en la que solicitaba lo siguiente:

- *En relación con la publicidad institucional en medios de comunicación, mediante el presente escrito solicito la siguiente información:*
 - *Información sobre toda clase de procedimientos que hayan finalizado con la contratación de publicidad institucional en medios de comunicación.*
 - *Información sobre el órgano del Ministerio de Interior que instruyó cada uno de los procedimientos.*
 - *Información sobre el órgano del Ministerio de Interior que resolvió cada uno de los procedimientos.*
 - *Información sobre los destinatarios (medios de comunicación y/o empresas editoras) y la cuantía de cualquier contrato de publicidad institucional.*

ctbg@consejodetransparencia.es



- Información sobre la publicidad otorgada a cada uno de esos procedimientos.
 - Información sobre cualquier tipo de notificación realizada por el Ministerio de Interior, a los destinatarios de los contratos o a terceros interesados, de forma directa o indirecta, en cada uno de los procedimientos.
 - En relación con las ayudas, subvenciones o inversiones en medios de comunicación, mediante el presente escrito solicito la siguiente información:
 - Información sobre toda clase de procedimientos que hayan finalizado con el otorgamiento de cualquier ayuda, inversión o subvención a medios de comunicación.
 - Información sobre el órgano del Ministerio de Interior que instruyó cada uno de los procedimientos.
 - Información sobre el órgano del Ministerio de Interior que resolvió cada uno de los procedimientos.
 - Información sobre los destinatarios (medios de comunicación y/o empresas editoras) y la cuantía de cualquier ayuda, inversión o subvención ejecutada.
 - Información sobre la publicidad otorgada a cada uno de esos procedimientos.
 - Información sobre cualquier tipo de notificación realizada por el Ministerio de Interior, a los destinatarios de las ayudas, inversiones o subvenciones o a terceros interesados, de forma directa o indirecta, en cada uno de los procedimientos.
 - Se solicita información de la publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones e inversiones en medios de comunicación realizadas por el Ministerio de Interior y por cualquier sociedad, asociación, entidad o corporación dependiente del Ministerio de Interior.
 - Los datos mencionados en los apartados anteriores se solicitan respecto a los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
2. Mediante Resolución de fecha 18 de septiembre de 2017, el MINISTERIO DE INTERIOR contestó a [REDACTED], informándole de lo siguiente:

- Una vez analizada la solicitud, la Subsecretaría de Interior considera que procede conceder el acceso a la información solicitada en los siguientes términos: Los procedimientos que han finalizado con la contratación de publicidad institucional son los siguientes:

Año 2013.

Número del Expediente.- 0100DGT20218. Servicio para la realización del plan de campañas de divulgación de la Seguridad Vial. Dos lotes.

Duración.- Del 01/07/2012 hasta el 31/12/2013.





Importe.- 8.470.000 € para los dos lotes. (IV A incluido). Lote 1.- 1.694.000 €. Lote 2.- 6.776.000 €.

*Adjudicatarios.- Lote 1: Rodrigo y Asociados Publicidad y Comunicación S.A.
Lote 2: Media By Design Spain SA*

Número de Expediente.- 0100DGT21726. SUBSECRETARIA Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Radio Marca, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2013.

Duración.- Del 01/01/2013 hasta el 31/12/2013

Importe.- 77.194'37 € (IV A incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT21814. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Kiss FM, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2013.

Duración.- Del 31/03/2013 hasta el 31/12/2013

Importe.- 208.638'93 € (IVA incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT21817. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Onda Cero. Incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2013.

Duración.- Del 08/04/2013 hasta el 31/12/2013

Importe.- 842.001'49 € (IVA incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT21819. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Radio Olé, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2013.

Duración.- Del 17/03/2013 hasta el 31/12/2013

Importe.- 68.856'95 € (IV A incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT21820. Subsecretaria. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Ser, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2013.

Duración.- Del 31/03/2013 hasta el 31/12/2013

Importe.- 1.079.130'03 E (IV A incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT22016. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Cope, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2013.



Duración.- Del 17/05/2013 hasta el 31/12/2013

Importe.- 62.748'83 € (IV A incluido)

Año 2014

Número del Expediente.- 0100DGT22634. Servicio para la realización del plan de campañas de divulgación de la Seguridad Vial. Año 2014. Dos lotes.

Duración.- Del 01/01/2014 hasta el 31/12/2014.

Importe.- 7.623.000 € para los dos lotes. (IV A incluido). Lote 1.- 1.452.000 €. Lote 2.-6.171.000 €

Adjudicatarios.- Lote 1: Alcandora Publicidad SL, Lote 2: Media Diamond SL

Número de Expediente.- 01 OODGT22981. SUBSECRETARIA Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Radio Marca, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2014.

Duración.- Del 05/03/2014 hasta el 31/12/2014

Importe.- 77.194'37 € (IVA incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT23002. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Kiss FM, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2014.

Duración.- Del 11/03/2014 hasta el 31/12/2014

Importe.- 219.999'78 € (IV A incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT23762. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Onda Cero, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2014.

Duración.- Del 05/03/2014 hasta el 31/12/2014

Importe.- 865.719'91 € (IVA incluido}

Número de Expediente.- 0100DGT22920. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena EFE radio, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2014.

Duración.- Del 01/03/2014 hasta el 31/12/2014

Importe.- 66.550'00 € (IV A incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT22925. SUBSECRETARIA-Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la



cadena Ser, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2014.

Duración.- Del 25/03/2014 hasta el 31/12/2014

Importe.- 1.432.299'99 € (IV A incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT23789. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Radio Olé, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2014.

Duración.- Del 30/04/2014 hasta el 31/12/2014

Importe.- 87.006'59 € (IVA incluido)

Número de Expediente.- 01 OODGT23761. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Cope, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2014.

Duración.- Del 05/03/2014 hasta el 31/12/2014

Importe.- 835.847'43 € (IV A incluido)

Año 2015

Número del Expediente.- 0100DGT25833. Servicio para la contratación de los medios necesarios para la difusión del Plan de Campañas de Divulgación de la Seguridad Vial de la DGT en el año 2015.

Duración.- Del 28/05/2015 hasta el 31/12/2015.

Importe.- 6.171.000 €. (IVA incluido)

Adjudicatario: Carat España S.A. U.

Número del Expediente.- 0100DGT25619. Servicio para la realización del plan de campañas de divulgación de la Seguridad Vial en el año 2015

Duración.- Del 23/05/2015 al 31/12/2015

Importe.- 1.452.000 € (IV A incluido)

Adjudicatario.- Ogilvy and mather publicidad Madrid S.A.

Número de Expediente.- 0100DGT25596. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Cope, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2015.

Duración.- Del 09/03/2015 hasta el 31/12/2015

Importe.- 835.837'99 € (IV A incluido)



Número de Expediente.- 0100DGT25600. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena EFE radio, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2015.

Duración.- Del 24/03/2015 hasta el 31/12/2015

Importe.- 66.550'00 € (IV A incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT25597. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Kiss FM, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2015.

Duración.- Del 24/03/2015 hasta el 31/12/2015

Importe.- 219.999'78 € (IVA incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT25622. SUBSECRETARIA Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Onda Cero, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2015.

Duración.- Del 11/03/2015 hasta el 31/12/2015

Importe.- 865.719'91 € (IV A incluido)

Número de Expediente.- 01 OODGT25603. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Ser, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2015.

Duración.- Del 25/03/2015 hasta el 31/12/2015

Importe.-1.432.299'99 € (IVA incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT25598. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Radio Marca, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2015.

Duración.- Del 11/03/2015 hasta el 31/12/2015

Importe.- 77.187'23 € (IVA incluido)

Número de Expediente.- 0100DGT25599. Servicio para la realización de la campaña de divulgación de la Seguridad Vial a través de la cadena Radio Olé, incluida la emisión y realización de creatividad específica, para el año 2015.

Duración.- Del 09/03/2015 hasta el 31/12/2015

Importe.- 86.994'49 € (IV A incluido)



Año 2016

Número del Expediente.- 0100DGT27878. Subsecretaría Servicio para la contratación de los medios necesarios para la difusión del Plan de Campañas de Divulgación de la Seguridad Vial de la DGT en el año 2016.

Duración.- Del 16/06/2016 hasta el 31/01/2017.

Importe.- 8.548.045 €. (IV A incluido)

Adjudicatario: Carat España S.A. U.

Número del Expediente.- 0100DGT27305. Servicio para la realización del plan de campañas de divulgación de la Seguridad Vial en el año 2016

Duración.- Del 19/03/2016 al 19/03/2017

Importe.- 1.452.000 € (IV A incluido)

Adjudicatario.- Rodrigo y Asociados Publicidad y Comunicación. SA.

- *Respecto a los órganos que instruyeron y resolvieron cada procedimiento, en el ámbito del procedimiento de contratación el órgano competente en materia de contratación son los órganos de contratación, de acuerdo con el Libro V "Organización administrativa para la gestión de la contratación", Título 1 "Órganos competentes en materia de contratación", Capítulo 1 "Órganos de contratación" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En concreto respecto a los procedimientos de contratación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico el órgano de contratación es el Director General de Tráfico, de acuerdo con el artículo 316.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *En cuanto a los procedimientos de contratación del sistema estatal de contratación centralizada, el órgano de contratación es la Junta de Contratación Centralizada, conforme a lo establecido en el artículo 316.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *En cuanto a la publicidad y notificación a los Interesados en el procedimiento, se ha dado cumplimiento a la misma de acuerdo con las exigencias y los medios (En el Perfil del Contratante - <http://contrataciondeestado.es> -, BOE, DOUE...) establecidos en el del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *En todo caso, tiene a su disposición información sobre los planes e informes de publicidad y comunicación institucional en la página web de la Moncloa, en el siguiente link:
<http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/cpci/paginas/PlanesEinformes.aspx>*



- *En los planes e informes aparece recogida información sobre las campañas institucionales que desarrolla la Administración General del Estado, importes, adjudicatarios de contratos celebrados. etc. Se ha considerado facilitar acceso a documentos formales y no a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo, a la que se refiere el art. 18.1 b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
3. El 17 de octubre de 2017, tuvo entrada Reclamación contra la citada Resolución de [REDACTED] ante este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la LTAIBG, en la que alegaba lo siguiente:
- *En la respuesta del Ministerio del Interior se aportan datos sobre 26 expedientes relacionados con la contratación de publicidad institucional en el periodo indicado en la solicitud. En 20 de ellos, se indica el nombre del medio de comunicación beneficiario de la inversión publicitaria, que en todos los casos son emisoras de radio. Sin embargo, en los otros seis procedimientos, no se facilita información sobre los medios de comunicación beneficiarios, sino simplemente sobre la agencia de medios que actuó como intermediaria. Esos seis procedimientos sobre los que NO se ofrece la información solicitada son, además, los que tienen un importe más alto.*
 - *En concreto, los procedimientos sobre los que no se aporta la información solicitada son los siguientes:*
 - *Expediente 0100DGT20218, correspondiente al ejercicio 2013, por importe de 8.470.000 euros.*
 - *Expediente 0100DGT22634, correspondiente al ejercicio 2014, por importe de 7.623.000 euros.*
 - *Expediente 0100DGT25619, correspondiente al ejercicio 2015, por importe de 1.452.000 euros.*
 - *Expediente 0100DGT25833, correspondiente al ejercicio 2015, por importe de 6.171.000 euros.*
 - *Expediente 0100DGT27305, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 1.452.000 euros.*
 - *Expediente 0100DGT27878, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 8.548.005 euros.*
 - *En conclusión, aunque el Ministerio del Interior asegura que responde a la solicitud de información planteada, lo cierto es que esa afirmación es incierta: lo hace en algunos expedientes en los que son beneficiarios emisoras de radio, pero NO lo hace con los seis expedientes más relevantes por volumen de inversión.*
 - *En la solicitud de información se expresó con claridad que el solicitante era una persona directamente interesada en la información en su calidad de consejero de la empresa Ediciones Prensa Libre SL, editora del periódico digital infoLibre, [REDACTED]. El hecho de que se oculten por parte del Ministerio del Interior los datos solicitados sólo puede tener*



un objetivo: evitar que se conozcan posibles situaciones de discriminación en el reparto de la publicidad institucional. Y este hecho es de una enorme gravedad, ya que se podrían estar vulnerando derechos amparados constitucionalmente. En efecto, en tres recientes sentencias del Tribunal Constitucional –SSTC 104/2014, de 23 de junio; 130/2014, de 21 de julio, y 160/2014, de 6 de octubre–, el Alto Tribunal estableció una doctrina constitucional sobre la vía de hecho consistente en excluir a un medio de comunicación de la contratación de cualquier tipo de publicidad institucional por parte de una Administración pública y su incidencia sobre el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación (art. 14 CE), en relación con el derecho a la información [art. 20.1 c) CE].

- *Pues bien, si el Ministerio del Interior oculta los datos del reparto de publicidad institucional, ¿cómo se podrá evaluar si dicho Ministerio actuó con objetividad y plena sumisión a la legalidad (arts. 103.1 y 106.1 CE) y sin arbitrariedad (art. 9.3 CE)? La respuesta, lógicamente, es que no se puede. Y la consecuencia, buscada o no por la Administración actuante, es que permanecen ocultos hechos que podrían atentar contra derechos fundamentales amparados al máximo nivel por nuestra Constitución.*
- *De acuerdo con las ALEGACIONES complementarias mencionadas, SOLICITO que el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno inste al Ministerio del Interior a cumplir con la Ley de Transparencia y facilite los datos solicitados en el nº de expediente del Portal de Transparencia: 001-016546. Y, en concreto, que aporte al solicitante de la información los siguientes datos:*

– Información sobre el reparto de publicidad institucional, indicando los medios de comunicación beneficiarios y la cantidad recibida por cada uno de ellos, en los siguientes procedimientos gestionados por el Ministerio del Interior:

- *Expediente 0100DGT20218, correspondiente al ejercicio 2013, por importe de 8.470.000 euros.*
- *Expediente 0100DGT22634, correspondiente al ejercicio 2014, por importe de 7.623.000 euros.*
- *Expediente 0100DGT25619, correspondiente al ejercicio 2015, por importe de 1.452.000 euros.*
- *Expediente 0100DGT25833, correspondiente al ejercicio 2015, por importe de 6.171.000 euros.*
- *Expediente 0100DGT27305, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 1.452.000 euros.*
- *Expediente 0100DGT27878, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 8.548.005 euros.*

4. El 31 de octubre de 2017, este Consejo de Transparencia remitió la documentación obrante en el expediente al MINISTERIO DE INTERIOR para que formulara las alegaciones que considerase oportunas, sin que el Ministerio haya efectuado ninguna en el plazo concedido al efecto.



II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LTAIBG, en relación con el artículo 8 del Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el Presidente de este Organismo es competente para resolver las reclamaciones que, con carácter potestativo y previo a un eventual Recurso Contencioso-Administrativo, se presenten en el marco de un procedimiento de acceso a la información.
2. La Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno reconoce en su artículo 12 el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendida, según el artículo 13 de la misma norma, como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

Por lo tanto, la Ley define el objeto de una solicitud de acceso a la información en relación a información que ya existe, por cuanto está en posesión del Organismo que recibe la solicitud, bien porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en ejercicio de las funciones y competencias que tiene encomendadas.

3. Debe comenzarse indicando que las cuestiones planteadas en la Reclamación presentada han sido ya analizadas y atendidas con anterioridad por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

En efecto, en la Resolución dictada en el expediente de reclamación R/0516/2016, de fecha 7 de marzo de 2017, el Consejo de Transparencia ya abordó esta misma cuestión, con ocasión de la solicitud que, si bien presentada por un interesado distinto, iba dirigida contra el mismo Ministerio y tenía por objeto conocer la misma información que en la solicitud de la que trae causa la presente Reclamación.

La Resolución dictada en el expediente de reclamación indicado ha sido objeto de Recurso Contencioso-Administrativo por el Ministerio, que está pendiente de resolución por parte de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Asimismo, debe señalarse que, en el marco de dicho procedimiento judicial, se adoptó la medida cautelar de suspensión provisional de la Resolución impugnada.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, y si bien este Consejo se reafirma en los argumentos y conclusiones de la Resolución recurrida en vía Contencioso-Administrativa, no puede dejarse de lado al resolver la presente Reclamación esta situación de litispendencia, derivada del hecho de que el objeto de la solicitud de información presentada y no atendida coincide en todos los casos.



5. Por otro lado, el artículo 69 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa indica que la sentencia que se dicte en el marco de un recurso contencioso-administrativo “*declarará la inadmisibilidad del recurso o de alguna de las pretensiones en los casos siguientes:*”

d) Que recayera sobre cosa juzgada o existiera litispendencia.”

Como conclusión, se entiende que debe suspenderse el plazo para resolver de la presente Reclamación hasta que recaiga Sentencia en los procedimientos judiciales que actualmente se encuentran en curso.

III. RESOLUCIÓN

En atención a los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos descritos, se acuerda **SUSPENDER** el plazo para resolver la presente Reclamación hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial.

En caso de disconformidad, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o bien de Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1, c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL PRESIDENTE DEL CTBG
P.V. (Art. 10 del R.D. 919/2014)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Fdo: Francisco Javier Amorós Dorda